

AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS**Aprobado por JUNTA DE GOBIERNO**

Fecha: 21 de julio de 2020

Area: **SECRETARIA**Expediente núm. **1376-000002-2020****Título del acuerdo:****EXP.- X2020000548. APROBACIÓN PAGO ANTICIPADO 50% SUBVENCIÓN 2020 ASOCIACIÓN "COMERÇ DEL FOIX"****Texto del acuerdo:**

Dado el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos y la asociación de comerciantes del Foix, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de febrero de 2020 por el que este Ayuntamiento otorga una subvención a LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES EL FOIX, para realización de sus actividades consideradas de interés general o de utilidad pública para tener como objetivo principal Contratación gestor para dinamizar el comercio.

En fecha 10 de febrero de 2020, el Sr. A.O.B., Presidente de la Asociación de Comerciantes el Foix presentó un escrito solicitando la formalización del convenio de concesión de una subvención hacer frente a los gastos de Contratación gestor para dinamizar el comercio.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos que fue aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 16 de diciembre de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 27 de diciembre de 2019 (en adelante la Ordenanza).

En fecha 02/26/2020, con registro de entrada nº, E2020001947, la Asoc. de Comerciantes El Foix Comerç del Foix presentó escrito solicitando la entrega del anticipo correspondiente de 4.500 € para hacer efectivos los pagos acordados de gestión y dinamización comercial adjuntando los comprobantes de pago de las facturas de la cuenta justificativa correspondientes al segundo semestre del año 2019.

Dado que existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 433.48001 "Subvención Comerç del Foix" del presupuesto de gastos vigente para 2020, dotado inicialmente con 9.000,00 €.

Teniendo en cuenta que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, mediante el Decreto de Alcaldía número 2019DECR000077, de 18 de junio de 2019, (BOPB de fecha 11 de julio de 2019).

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos
Tel. 93 898 02 11
www.santamargaridaielsmonjos.cat
info@smmonjos.cat

SIGNATURES

1.- TCAT P ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ - DNI 52428996J (Secretària), 24/07/2020 08:21
2.- TCAT P IMMA FERRET RAVENTÓS - DNI 77114467K (Alcaldeessa), 24/07/2020 21:22



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

Por todo lo expuesto la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- AUTORITZAR I DISPOSAR (AD) un gasto por importe de 9.000,00 € (NUEVE MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 433.48001 "Subvención Comerç del Foix" del presupuesto vigente para 2020.

SEGUNDO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN (O) por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500 €) a favor de LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES EL FOIX con cargo la aplicación presupuestaria 433.48001 "Subvención Comerç del Foix" del presupuesto vigente para 2020 y ordenar su pago previa publicación en la BDNS.

TERCERO.- Los/las beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

CUARTO.- Establecer que dicha entidad deberá justificar el coste de la actividad subvencionada mediante cuenta justificativa con justificantes, según modelo municipal que incluye:

- Memoria de la actuación.

- Memoria económica justificativa de la actividad subvencionada: Relación de gastos de la actividad (adjuntando las fotocopias de las facturas correspondientes, las cuales deberán ser emitidas a nombre de la entidad,) y Relación de otros ingresos o subvenciones con la misma finalidad o declaración de su inexistencia.

- Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no ha aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, o declaración responsable, en los supuestos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La justificación deberá presentarse en un plazo máximo de 3 meses de la finalización de la actividad y en todo antes del 31 de enero de 2021.

QUINTO.- Notificar estos acuerdos a la entidad interesada.

SEXTO.- Dar traslado a los departamentos de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento para que haga efectivo su pago.

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos
Tel. 93 898 02 11
www.santamargaridaielsmonjos.cat
info@smmonjos.cat